MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

INVITACIÓN PÚBLICA SMC-115- 2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL FORO INSTITUCIONAL MUNICIPAL QUE GARANTICE LOS COMPONENTES, DIDÁCTICO, TÉCNICO, OPERATIVO, TECNOLÓGICO Y OTROS, EN EL MARCO DEL FORO NACIONAL DE EDUCACIÓN 2025.

Villavicencio – Meta, AGOSTO-2025

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales, RNMC, en la página web de la Policía Nacional de la República de Colombia, y hará verificación respecto de si un ciudadano persona natural o representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
(REDAM).

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la oficina de contratación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META y radicada a través del SECOP II, una vez adjudicado el proceso las observaciones que se reciban serán tramitadas en los términos legales del derecho de petición.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

10. Tenga presente que la plataforma transaccional SECOP II solo permite la presentación de ofertas en la fecha y hora establecidas en el cronograma electrónico.

INVITACIÓN PÚBLICA SMC-115- 2025

El municipio de Villavicencio, dando aplicación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1, el capítulo 2 sección 1 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados en el proceso de selección cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, como lo determina la Resolución Nº 1000-67.20/002 del 31 de enero de 2024 mediante la cual "Se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del Municipio de Villavicencio"

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. El artículo 94 adicionó el **numeral 5** al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por lo que, el nuevo texto del numeral 5 de la Ley 1150/2007 es:

> ***"5. Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *Jurisprudencia Vigencia*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
***PARÁGRAFO 1o**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
***PARÁGRAFO 2o**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003*

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del municipio dé Villavicencio *modificado por el Acuerdo* **325 de 2017,** son funciones de la Secretaría de Educación Municipal, entre otras, las siguientes:

1. Formular y dirigir las políticas y planes del sector educativo que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como las estrategias para su pertinencia, calidad y equidad de la educación.
2. Dirigir y orientar la gestión de las instituciones educativas oficiales y regulares el funcionamiento del sector privado.
3. Definir, orientar y ejecutar las políticas de administración, formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio a la secretaría de educación municipal.
4. Promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes.
5. Ejercer la inspección y vigilancia del funcionamiento del sistema educativo para lo cual elaborará el plano operativo anual de inspección y vigilancia educativa.
6. Regular y controlar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación formal y no formal, de conformidad con la ley general de educación y sus desarrollos normativos.

Ahora bien, para el caso en particular el objeto contractual busca apoyar las funciones del artículo 41 del acuerdo 172 de 2012, de la misión de la Dirección de Calidad y Pertinencia que se encuentra a cargo de la Secretaría de Educación Municipal; y debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Dirigir la ejecución y establecimiento de las políticas como planes y programas de Educación conducentes al mejoramiento de la calidad de la educación en el municipio.

2. Fomentar la investigación, innovación, actualización y desarrollo de los PEI, currículos, métodos y medios pedagógicos.
3. Promover la articulación entre los proyectos educativos institucionales y los planes y programas municipales y nacionales.
4. Dirigir la evaluación del servicio educativo, con énfasis en el cumplimiento de sus metas de calidad.
5. Oriental la elaboración del plan territorial de capacitación y formación de educadores.
6. Promover la implementación y socialización de los manuales de convivencia dentro de la comunidad educativa de los establecimientos escolares.
7. Orientar el desarrollo de la red de bibliotecas municipales.
8. Establecer y definir aquellas competencias en las que los dos sectores oficial y privado puedan desarrollar proyectos orientados al mejoramiento de la educación, que igualmente propenda por la elaboración de proyectos pedagógicos especiales.
9. Articular la oferta de educación media con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
10. Las demás que les sean asignadas por las normas competentes.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL FORO INSTITUCIONAL MUNICIPAL QUE GARANTICE LOS COMPONENTES, DIDÁCTICO, TÉCNICO, OPERATIVO, TECNOLÓGICO Y OTROS, EN EL MARCO DEL FORO NACIONAL DE EDUCACIÓN 2025.**

Artículo 67 de la constitución Política de Colombia, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social. Busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. Además, define que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, y que será obligatorio.

Igualmente, de conformidad con la Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación en Colombia", el artículo 72 establece frente al Plan Nacional de Desarrollo Educativo, la obligación del Ministerio de Educación Nacional (MEN) de elaborar dicho plan cada diez (10) años en colaboración con las entidades territoriales, el cual debe incluir las acciones necesarias para cumplir con los mandatos constitucionales y legales relacionados con la prestación del servicio educativo y estar sujeto a una evaluación y revisión continua, integrándose en los planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales.

De otra parte, el artículo 164 de la citada Ley establece los foros de educación como espacios participativos destinados a "reflexionar sobre el estado de la educación y hacer

recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación", que "serán
organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción". En relación con la participación, la misma ley en los artículos 165, 166 y 167 define los Foros Educativos distritales y municipales, departamentales y nacional.

Teniendo en cuenta que el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia establece que en todas las instituciones de educación oficiales o privadas se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana, es del interés del Ministerio de Educación Nacional la realización de los Foros Educativos Institucionales, que contribuyan a la construcción democrática del Plan Decenal de Educación 2026-2035, para lo cual se invita a todos los destinatarios de esta directiva a que se convoque y facilite la participación de las comunidades educativas, organizaciones comunales, comunitarias, étnicas, culturales, campesinas, académicas, juveniles y sindicales, así como las entidades públicas, privadas, y otros actores que intervengan, o deban intervenir, de manera directa o indirecta, en las decisiones de política pública educativa.

Lo anterior, en cumplimiento de los compromisos plasmados en la declaración del Foro Nacional de Educación 2024 "Colombia: revolución con los territorios", entre los cuales se resaltan:

1. La activación y resignificación de los mecanismos legales de participación, como los foros y las juntas territoriales de educación y los gobiernos escolares que ordena la Ley 115 de 1994.
2. La promoción de la participación en todas las poblaciones, territorios, sectores, gobiernos, organizaciones, comunidades, colectivos, entidades y movilizaciones con las que debe ser acordado un Proyecto Educativo de País, que será recogido en el IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035 como política de Estado.
3. El llamado a la incidencia ciudadana de las juntas comunales, las organizaciones étnicas, sindicales, académicas, culturales, juveniles, cívicas y sociales de todos los sectores relacionados con la educación en la construcción de las políticas públicas para la garantía del derecho humano a la educación.

Considerando todo lo expuesto, en el marco del Foro Nacional de Educación 2025, el ministro de Educación Nacional por medio de la presente Directiva invita a las instituciones educativas, de preescolar, básica, media e instituciones de educación superior, a las administraciones y a las autoridades municipales y departamentales a promover la realización de foros institucionales y a convocar y realizar los foros municipales, distritales y departamentales de educación. Lo anterior, con el fin de garantizar una amplia

participación en la concertación del IV Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035). De este modo, se establecen como objetivos fundamentales de los foros:

1. Fomentar la participación ciudadana alrededor de la garantía del derecho a la educación en los territorios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 115/94.
2. Generar un diálogo territorial alrededor de los desafíos, prioridades y transformaciones necesarias del proyecto educativo de país en los próximos diez años.
3. Construir insumos que aporten al diseño del Plan Nacional Decenal de Educación (2026- 2035), asegurando una participación amplia y democrática de la comunidad educativa y otros actores aliados y socializarlos con el Ministerio de Educación Nacional.

En consonancia con estos objetivos, recomendamos que, en el marco de los foros, se fomente el diálogo, la reflexión y la generación de propuestas de manera que deriven en el cumplimiento de los compromisos plasmados en la declaración del Foro Nacional 2024, "Colombia: revolución con los

El Estado en sus distintos niveles jerárquicos se permite dar cumplimiento a la generación de espacios para la reflexión e intercambios de saberes y experiencias, liderados por los diferentes agentes entre las comunidades educativas.
En el Plan de Desarrollo del Municipio de Villavicencio, 2024-2027 – VILLAVO SOMOS TODOS - Aprobado mediante Acuerdo No. 611 de 2024, está basado en los siguientes enfoques, a saber:

Enfoque Territorial	Enfoque Diferencial
Enfoque participativo e incluyente: fomentar espacios de diálogo y reflexión sobre la política educativa para enriquecer los Planes de Mejoramiento Institucional y los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.	

Con ello, espera el municipio de Villavicencio garantizar el desarrollo pertinente del Foro Educativo Municipal versión 2025.
Los potenciales participantes como ponentes, como asistentes y/o como aportantes al mejoramiento de la calidad educativa (por ende, como beneficiarios directos de los resultados y/o conclusiones) están caracterizados según el siguiente cuadro estadístico:

	No DE ESTUDIANTES POR NIVELES

No. IEO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99 y otros
54	4.675	6.204	6.234	6.312	5.744	5.829	7.195	6.504	5.966	5.427	4.765	4.487	2.390

No. IEO	No. DE DOCENTES POR CARGO				
	D. NÚCLEO	RECTORES	COORDINADORES	D. ORIENTADORES	DOCENTES
54	4	54	127	45	2.558

Con lo anterior mencionado, se debe garantizar que se involucren los diferentes actores, en el cual se garantice la participación de: los representantes de los estudiantes en todos los niveles, directivos de instituciones educativas de todos los niveles, docentes, lideres comunales, la representación de padres de familia, representación de la administración Municipal, que garantice como mínimo la asistencia de 400 personas para la concertación del IV Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035), mediante la realización del Foro Educativo Municipal 2025, se hace necesario adelantar un proceso por La modalidad de selección de mínima cuantía, considerando el procedimiento para la contratación contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se seguirán los requisitos y exigencias ya consignados en el ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA que justifica y soporta la contratación.

Que con el desarrollo del foro se dispondrán las memorias para compartir con el Ministerio de Educación Nacional las recomendaciones finales para la implementación del IV Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035).
La Secretaría de Educación Municipal cuenta según su presupuesto para cubrir la necesidad antes mencionada para la realización de un FORO EDUCATIVO y garantizar todos los diferentes componentes que demande el desarrollo de este espacio.

Dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Ministerio Nacional de Educación, descritas anteriormente, la **Dirección de Calidad y pertinencia de la secretaria de**

Educación Municipal requiere adelantar un proceso de selección para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL FORO INSTITUCIONAL MUNICIPAL QUE GARANTICE LOS COMPONENTES, DIDÁCTICO, TÉCNICO, OPERATIVO, TECNOLÓGICO Y OTROS, EN EL MARCO DEL FORO NACIONAL DE EDUCACIÓN 2025**, enmarcado en el proyecto de inversión: "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES EN DIDÁCTICAS NUEVAS TENDENCIAS TIC Y SISTEMAS DE CALIDAD DOCENTES Y AGENTES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO".

Con la Ejecución del proceso anteriormente relacionado se expondrán temáticas y preguntas que se consideren relevantes para la construcción del Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035), relacionadas a continuación:

- Educación pertinente según las realidades sociales, culturales, ambientales y productivas de los territorios y sus comunidades.
- Educación incluyente, con enfoque de género, intercultural y antirracistas desde la perspectiva de la justicia social, la paz y la reconciliación.
- Educación Inicial de calidad e integral
- Uso y apropiación de las tecnologías de la información y comunicación en la educación (TIC).
- Educación ambiental, cambio climático y proyectos escolares
- Educación garantista de la permanencia de los estudiantes en los diferentes ciclos educativos.
- Educación que dignifica la labor docente.
- Educación pública financiada.
- Otros temas, componentes o prioridades que, de acuerdo con las comunidades educativas en el territorio, considere que deban ser incluidos en el Plan Decenal de Educación.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES EN DIDÁCTICAS NUEVAS TENDENCIAS TIC Y SISTEMAS DE CALIDAD DOCENTES Y AGENTES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, con el número **BPIN 2024500010046**, SECTOR: **22** EDUCACION, PROGRAMA: **2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA**, EJE ESTRATEGICO: EJE 2 VILLAVO CIUDAD SOCIAL Y EQUITATIVA, DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO: (163) fortalecer las competencias de los docentes y docentes orientadores desde sus necesidades de formación, pertinentes al aula, a su quehacer, a sus experiencias y a su desempeño; donde se privilegie la investigación pedagógica para la innovación de pr.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL FORO INSTITUCIONAL MUNICIPAL QUE GARANTICE LOS COMPONENTES, DIDÁCTICO, TÉCNICO, OPERATIVO, TECNOLÓGICO Y OTROS, EN EL MARCO DEL FORO NACIONAL DE EDUCACIÓN 2025."**

CONTRATO DE SERVICIOS: se refiere al desarrollo de actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluye la obligación a ejecutar el servicio de forma sucesiva.

2.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	90111601 80161507 95141707	Logística: servicio alquiler de auditorio o centro de convenciones exclusivo, que brinde una excelente ubicación e infraestructura cómodo y confiable, que se encuentre cerca a centros comerciales y avenidas principales de la ciudad de Villavicencio con capacidad para recibir 400 personas que incluya: 1 video beam con laser de 5.500 lumens 1 sonido tipo conferencia pre-amplificado por consola análoga 1 micrófono inalámbrico 1 micrófono solapa 1 mesa principal debidamente vestida, para 10 personas 400 sillas para invitados. aires acondicionados baños idóneos que garantice el servicio a todos los asistentes lobby de convenciones disponible para recepcion del foro con capacidad para recibir 400 personas que incluya: 2 mesas de registro rectangular debidamente vestidas	GLOBAL (días)	2
2	90101603	Refrigerio tipo premium: Sándwich Pan Árabe con Jamón de Cerdo Ahumado o de Pavo, Tajada de Queso Mozarella, Lechuga y Salsa de la casa, Fruta de cosecha (Manzana Pera Durazno Banano Mandarina)(empacado biodegradables o amigable con el medio ambiente), Jugo Natural en agua Botella 250cc deberá ser proporcionados en las condiciones de temperatura propias del alimento y guardando las condiciones óptimas de higiene, de limpieza y ser de buen sabor, apariencia, olor con condiciones	UNIDAD	800

		organolépticas muy agradables. garantizando los 2 DIAS del evento.		
3	90101801	Almuerzo en caliente debe garantizar; una proteína (carne y/o pollo y/o pescado) mínimo 250 gr, arroz, vegetales y ensalada, un carbohidrato, y bebida de 7 onzas jugo de fruta natural. El almuerzo será entregado en caliente (empacado biodegradables y/o amigable con el medio ambiente), en el lugar dispuesto dentro de las instalaciones donde se desarrollará el evento. incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento. bajo parámetros de inocuidad. garantizando los 2 DIAS del evento.	UNIDAD	465
4	80141607	Estaciones de café permanente para cada jornada del foro mañana y tarde (cada estación está proyectada para garantizar la atención estimada de 400 personas) que incluye (galletas, aromática, tinto, agua fría y caliente, azúcar morena/blanca endulzante dietético, pocillos desechables (mínimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel) SERVICIO INCLUIDO POR 2 DIAS DEL EVENTO.	DIAS	2
5	80111616	(1) Presentador profesional en comunicación social y periodismo, especialista en comunicación digital y medios interactivos, experiencia mínima de 5 años en radio o televisión en programas y revistas regionales y nacionales con trayectoria reconocida y participación en eventos presenciales, para la ambientación e intervención en el evento con una intensidad de 8 horas diarias. (Por 2 días del evento).	UNIDAD	2

6	82101601	Diplomas en papel tipo propacolte o lino americano de 115 grs tamaño carta de 28cmx 21,6cm impresión en litografía a 5 tintas (CMYK +Tinta de seguridad) por una sola cara, adicional la impresión inkjet para los datos de los participantes a los eventos.	SERVICIO	400
7	14111531 44121701 82121506	Kit de entrega: Agenda anillada medida 14*21cm, 50 hojas ecológicas, con 2 separadores internos con contenido institucional bolígrafo esfero semigel negro punta fina tipo de trazo medio punta de 0.07mm.ti tinta duradera con mensaje institucional escarapela satinada medidas 9.5x11.5 cm impresión interna en propacolte full color con cinta colgante bolsa ecológica en tela cambrel 40cm alta x 35cm ancha, contramarcado con diseño definido por el supervisor	UNIDAD	400
8	86101705 86141501	Panelista profesional Licenciado en Filosofía y Humanidades, profesional en estudios literarios, Especialización en Evaluación de la Educación a Distancia en entornos virtuales, especialista en pedagogía y semiótica de la lengua materna, Máster en Educación y TIC. ocho (8) horas diarias por 2 DIAS DEL EVENTO. ENTREGA MEMORIAS FINALES PARA ENTREGAR AL MINISTERIO Responsable del desarrollo del foro y realización de evaluación del evento y entrega de memorias finales	UNIDAD	2

9	95121503	Panelista profesional Sociólogo, Maestría en antropología y Doctorado en Antropología, con experiencia en docencia universitaria ocho (8) horas diarias por 2 DIAS DEL EVENTO. ENTREGA DE MEMORIAS FINALES PARA ENTREGAR AL MINISTERIO Responsable de la implementación del foro y realización de evaluación del evento y entrega de memorias finales	UNIDAD	2
10	86141501	Servicio Streaming Equipo profesional de dos (2) Ingeniero de sistemas en cargados de transmitir la experiencia en vivió por las redes institucionales de la Administración Municipal por ocho (8) horas diarias. POR 2 DIAS DEL EVENTO.	UNIDAD DIA	2
11	86101705 86141501	Coordinador del foro profesional Administrador Público, Especialización Administración en Salud, MAESTRIA EN DESARROLLO LOCAL, con experiencia en docencia universitaria encargado de la metodología del foro y realización de evaluación del evento y elaboración del documento final. ocho (8) horas diarias por 2 DIAS DEL EVENTO. ENTREGA DE MEMORIAS FINALES PARA ENTREGAR AL MINISTERIO Responsable del desarrollo e implementación del foro y realización de evaluación del evento y entrega de memorias finales	UNIDAD	2

12	86101705 86141501	Distintivo participantes del foro, panelistas, coordinador, directivos: camisas manga larga, tela tipo oxfort blanca, para adulto unisex, cuello marcada una cara color blanco, usando colores azul, todas las tallas s,m,l,xl y cantidades suministradas por la supervisión) con logos institucionales, logo de la secretaria educación.	unidad	5
13	53103001	BACKING con estructura metálica diseñado para instalarse y sostenerse de manera estable en territorio, tanto en espacios abiertos como cerrados; la estructura cuenta con un ancho de 3 metros y 2 metros de alto, fabricada en materiales resistentes a la intemperie y al uso prolongado que incluya un sistemas de soporte firme que garantice seguridad frente a condiciones ambientales variables, así como facilidad de armado y desarme para transporte e instalación en diferentes ubicaciones, el diseño gráfico del baking sera elaborado según los requerimientos, lineamientos visuales, y de identidad institucional establecidos por la secretaria, incorporando los elementos informativos, logotipos, colores y mensajes solicitados, con maleta para guardar debidamente la estructura.	UNIDAD	1
14	30241601	Diseño de arte gráfica e Impresión de Pendones con porta pendones tipo araña, para promocionar los programas de la secretaria de educación diseño definido por el supervisor Pendón tamaño 2mts x1 mt en lona 13 onzas con impresión a color 1.440 dpi, incluye porta pendón tipo araña y empaque.	UNIDAD	3

15	82101505	Distintivo del foro para participantes, confección y Suministro camibuso polo institucional manga corta tipo polo en tela tejido de punto composición 100% Poliéster de la talla S a la XL, Unisex, con bordado al frente lado izquierdo con logo institucional, para identificar al personal de la secretaria y generar confianza en la comunidad.	UNIDAD	40
16	53103001	Garantizar (2) personas de apoyo logístico, para llevar el registro de la asistencia general del evento. durante los 2 DIAS.	UNIDAD	4
17	80111701	servicio de atención a los invitados - garantizando (2) meseros, con excelente presentación personal, durante los 2 DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	4
18	80111701	Alquiler de (10) Sillas plásticas sin descansabrazos, con trasporte e instalación incluida X 2 DIAS DEL EVENTO.	UNIDAD	20
19	56101522	Alquiler de (10) mesas de material plástico con medidas de 80*80 cm, para eventos con capacidad para 4 puestos, con traslado e instalación incluida X 2 DIAS DEL EVENTO.	UNIDAD	20
20	56101519	Suministro de agua sin gas en botella x 350 ml para consumo humano X 2 DIAS DEL EVENTO.	UNIDAD	50
21	90101603	Alquiler de mantel para mesa plástica cuadrada-sencilla, el color depende de la clase de evento X 2 DIASDEL EVENTO	UNIDAD	20

Dando cumplimiento a la Directiva N° 001 del 26 de marzo de 2025, emitida por el Ministerio de Educación, por el cual ordena a los Gobernadores, alcaldes, secretarios de educación, directivos del ministerio de educación Nacional, directivos y docentes de Instituciones oficiales o estatales y privadas de todos los niveles; a la realización de FOROS INSTITUCIONALES, DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES EN EL MARCO DEL FORO NACIONAL DE EDUCACION 2025; como parte de la construcción democrática del Plan Decenal de Educación.

El presente foro cuenta con una intensidad de trabajo de dos días con jornadas de ocho horas diarias; y la participación mínimo de cuatrocientos (400) asistentes, con la representación de directivos y docentes de instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles, representantes de los estudiantes, representantes de los padres de familia, representantes de los lideres comunales, representantes de la secretaria de educación Municipal, entre otros, a continuación, se relaciona cronograma de actividades por cada día.

Igualmente, los participantes del foro será directivos de instituciones educativas en todos los niveles, representación de los estudiantes en todos los niveles, representación de los padres de familia, autoridades del Ente Territorial, delegados de juntas de acción comunal

CRONOGRAMA DEL EVENTO DIA N° 1		
HORA	**ACTIVIDAD**	**RESPONSBLE**
8:00 – 8:30 AM	REGISTRO	COMITÉ LOGISTICO
8:30 – 9:00 AM	Acto protocolario: himnos, palabras de bienvenida a cargo del señor alcalde, y secretario de Educación	Alcaldía, secretaria de Educación
9:00 – 9:45 AM	Desarrollo del foro tema central: Educación pertinente e incluyente	Experto invitado /MEN (panelista)
9:45 – 10:30 AM	Panel de experiencias exitosas locales (docentes, estudiantes, padres)	moderador
10:30 – 10:45 AM	Refrigerio	Comité logístico
10:45 – 12:00 AM	Taller participativo: educación y comunidad (retos y compromisos)	Facilitadores pedagógicos
12:00 – 2:00 PM	FIN DE LA PRIMERA JORNADA	Almuerzo equipo de trabajo
2:00 – 3:00 PM	panel: innovación tecnología en el aula	Experto invitado (panelista)
3:00 – 4:00 PM	Mesa Temática Simultaneas ❖ Inclusión educativa ❖ Primera infancia ❖ Participación de padres ❖ Formaciones docentes	Moderadores (panelista)
4:00 – 4:30 PM	Síntesis del día y cierre (relatoría)	Expertos invitados (panelistas)
CRONOGRAMA DEL EVENTO DIA N° 2		

8:00 – 8:30 AM	Registro asistencia	Comité logístico
8:30 – 8:45 AM	Bienvenida y ambientación cultural	Grupo artístico estudiantil
8:45 -10:15 AM	Conversatorio "Educación en el territorio voces de la escuela" participa rectores, estudiantes, padres y comunidad	Moderador (presentador)
10:15 – 10:30 AM	Refrigerio	Comité logístico
10:30 – 11:30 AM	Taller colectivo: construcción del pacto municipal por la educación	Facilitadores (panelista)
11:30 – 12:00 M	**SOCIALIZACION DEL PACTO**	Voceros de cada grupo
12:00 – 2:00 PM	FIN DE LA PRIMERA JORNADA	Almuerzo equipo de trabajo
2:00 – 3:00 PM	Presentación Cultural y reconocimiento a experiencia destacadas	Comité organizador
3:00 – 3:45 PM	Conclusiones y entrega de memorias del foro	Secretaria de Educación
3:45 – 4:30 PM	Acto de Clausura	Alcalde /invitados especiales

SE RELACIONA LA IMPLEMETACION DEL FORO, cuyo resultado será la entrega de memorias finales en la concertación para la construcción del IV Plan Decenal de Educación (2026-2035) se adjunta al expediente contractual la DIRECTIVA N° 001 DEL 26 DE MARZO DE 2025.

PANELISTAS	TEMATICA	INTENSIDAD HORARIA	ENTREGABLE
Panelista profesional Licenciado en Filosofía y Humanidades, profesional en estudios literarios, Especialización en Evaluación de la Educación a Distancia en entornos virtuales, especialista en pedagogía y semiótica de la lengua materna, Máster en Educación y TIC.	panelista: innovación tecnología en el aula Taller participativo: educación y comunidad (retos y compromisos)	DOS (2) DIAS TIEMPO COMPLETO	Conclusiones y entrega de memorias del foro ENTREGA DE MEMORIAS PARA ALLEGAR AL MINISTERIO Responsable de la metodología del foro y realización de evaluación del evento y

			elaboración del documento final
Panelista profesional Sociólogo, Maestría en antropología y Doctorado en Antropología, con experiencia en docencia universitaria	Panelista central: Educación pertinente e incluyente. Mesa Temática Simultaneas ❖ Inclusión educativa ❖ Primera infancia ❖ Participación de padres ❖ Formaciones docentes	DOS (2) DIAS TIEMPO COMPLETO	Conclusiones y entrega de memorias del foro ENTREGA DE MEMOPRIAS PARA ALLEGAR AL MINISTERIO Responsable del desarrollo del foro y realización de evaluación del evento y entrega de memorias
Coordinador del foro profesional Administrador Público, Especialización Administración en Salud, MAESTRIA EN DESARROLLO LOCAL, con experiencia en docencia universitaria	Conversatorio "Educación en el territorio voces de la escuela" participa rectores, estudiantes, padres y comunidad Taller colectivo: construcción del pacto municipal por la educación	DOS (2) DIAS TIEMPO COMPLETO	Conclusiones y entrega de memorias del foro ENTREGA DE MEMORIAS PARA ALLEGAR AL MINISTERIO Responsable de la implementación y desarrollo del foro y entrega de memorias
Servicio Streaming Equipo profesional de dos (2) ingeniero de sistemas en cargados de transmitir la experiencia en vivió por las redes institucionales de la Administración Municipal		DOS (2) DIAS TIEMPO COMPLETO	Responsable encargado de la sistematización del evento en línea

2.3 Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
90000000	90111000	90111600	90111601	Centro de conferencias
80000000	80160000	80161500	80161507	Servicios audiovisuales
95000000	95140000	95141700	95141707	Auditorio
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicio de cáterin
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90000000	90111000	90111500	90111503	Hospedaje de cama y desayuno
80000000	80110000	80111600	80111616	Personal temporal de servicio al cliente
82000000	82100000	82101600	82101601	Publicidad en radio
14000000	14110000	14111530	14111531	Papel libros o cuadernos para bitácoras
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
82121506	82120000	82121500	82121506	Impresión de publicaciones

2.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) Días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

2.5 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

2. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

3.1 Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Educación** procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de (cotizaciones a proveedores locales, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a: ***(CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE) ($ 120.000.000)***

3.2 Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3589	21/07/2025	Recursos de la Nación: Destinación Especifica SGP – Calidad matricula CSF	0402-2-3.22.1.700.2.21-2024500010046-1.2.4.1.03-83	$120.000.000

3.3 Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Pro- Adulto mayor	2%
2	Estampilla Pro-Turismo	2%
3	Estampilla Pro-Cultura	2%
4	Estampilla Pro- Unillanos	1%
5	Rete fuente por servicios	Declarante 4% / No declarante 6%
6	Rete ICA	6X1000
7	*Retención en la fuente de IVA*	15% sobre el valor del IVA
8	*Projusticia Familiar*	2%
9	*Prodeporte*	1.5%

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

4.2 Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

4.2.1 Obligaciones generales:

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).

10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

4.2.1.1 Obligaciones Específicas Del Contratista:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1) El contratista deberá garantizar el servicio logístico de auditorio con las condiciones técnicas exigidas y requeridas dentro de la necesidad, por lo cual deberá adjuntar registro fotográfico, certificación de cumplimiento por parte de la supervisora del contrato.
2) El contratista deberá garantizar la entrega de refrigerios de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, por lo cual deberá adjuntar registro fotográfico que evidencie su entrega.

3) El contratista deberá garantizar el servicio de almuerzo servido a la mesa de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, por lo cual deberá adjuntar registro fotográfico que evidencie su cumplimiento.
4) El contratista deberá garantizar el servicio de presentador maestro de ceremonia de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, en el marco de la implementación del foro Municipal de Educación, por lo cual deberá adjuntar certificación de cumplimiento de la labor realizada, debidamente firmada por el presentador y/o maestro de ceremonia que evidencie su cumplimiento.
5) El contratista deberá garantizar la entrega de los kits y demás materiales y elementos requeridos en las especificaciones técnicas exigidas para la adecuada implementación y desarrollo del foro Municipal de educación, al supervisor del contrato, con el respectivo ingreso al Almacen Municipal, para lo cual deberá adjuntar acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
6) El contratista deberá garantizar la entrega de los diplomas de participación al foro Municipal de Educación, con el respectivo ingreso al Almacén Municipal.
7) El contratista deberá hacer entrega al supervisor de los distintivos de participación al foro tales como: camisas, camibusos con el respectivo ingreso al Almacén Municipal.
8) El contratista deberá garantizar el diligenciamiento de lista de asistencia de la participación al foro en los formatos de gestión de calidad.
9) El contratista deberá garantizar la entrega de Memorias finales como resultado al desarrollo del Foro Municipal de Educación, a la secretaria de educación, memorias que deberá ser entregadas por los profesionales encargados de las mismas, dichas memorias es el resultado de la concertación para la construcción del IV Plan Decenal de Educación (2026-2035)
10) El contratista deberá Solicitar al supervisor del contrato los diseños para la respectiva impresión de la publicidad.
11) El contratista deberá garantizar el personal ofertado dentro de la propuesta para la idónea ejecución del foro, en todo caso si en el transcurso de la ejecución contractual se hace necesario hacer cambios de personal deberá concertar y contar con la respectiva autorización del supervisor del mismo, el cual se hará a través del FORMATO DE ACTA DE CAMBIO Y APROBACIÓN PERSONAL, documento que la entidad cuenta en calidad, en caso de realizarse algún cambio se debe tener en cuenta que su hoja de vida debe ser igual o superior al ofertado inicialmente.

5. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

En **UN (1) UNICO PAGO POR EL VALOR TOTAL**, correspondiente al valor del presupuesto en su oferta, a la culminación de las actividades, previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, cuenta de cobro o factura, entrega de soportes

de pago de seguridad social y certificación de cumplimiento del supervisor de las obligaciones a cargo del contratista y acta de terminación y liquidación para el ultimo pago.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato

y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

El municipio de Villavicencio rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
b. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales de los numerales 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
c. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

d. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
e. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 *(Disolución de la persona jurídica).*
f. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la presente Invitación Pública.
g. Que el proponente aporte información inexacta o sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en la presente invitación.
h. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en la presente invitación pública.
i. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.(EN CASO DE APLICAR)
j. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes, no guarde relación alguna con el objeto del contrato.
k. Que actividad económica de la persona natural no guarde relación con el objeto del contrato.
l. Que el valor total de la oferta presentada o aquel corregido por la Entidad (en el evento de correcciones aritméticas) exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
m. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
n. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
o. Cuando se presente mayor valor en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica con respecto del valor oficial de referencia para los respectivos ítems.
p. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU, según el presupuesto estructurado por el sector solicitante en la forma como lo establece la presente invitación pública – Formulario de presupuesto oficial. CUANDO APLIQUE
q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad. CUANDO APLIQUE
r. Cuando se presente propuesta condicionada para la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
s. Presentar la oferta extemporáneamente.
t. No presentar oferta económica.
u. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

v. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con la metodología establecida en la guía ***para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*** de Colombia compra eficiente
w. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
x. Las demás previstas en la ley y en la presente Invitación Pública.

9. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTA:

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública (Oferta económica, requisitos habilitantes jurídicos y técnicos), el municipio de Villavicencio procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

1. Cuando no se reciba oferta alguna para el proceso de selección.
2. Cuando agotado el proceso de evaluación de las ofertas se concluya que ninguno de los oferentes cumpla con las condiciones mínimas establecidas en la Invitación Pública.

10. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" de Colombia Compra Eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional: contratación@villavicencio.gov.co

11. LIMITACIÓN A MIPYMES: si se reciben mínimo dos solicitudes con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. y dentro del termino señalado en el

cronograma, se realizará la respectiva limitación a mipymes nacionales teniendo en cuenta el análisis del sector para el presente proceso.

12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma para todos los efectos legales será establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

14. ADENDAS.

Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015**.

Por lo cual, solo se recibirán observaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso; por tanto, las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

15. REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de Contratación adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y técnica del proponerte, y se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. En todo caso, los proponentes interesados únicamente podrán subsanar sus propuestas durante el término del traslado del informe de evaluación conforme lo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

16. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS DEL SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- USO-DEL-SECOP-II, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_sec opii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratacion@villavicencio.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada.
En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

17. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente.

Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato - Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

18. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar

las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

19. MONEDA

19.1 Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 2 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

1. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

19.2 Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
2. II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

20. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

21. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Administración Municipal de Villavicencio, convoca a la ciudadanía en general y a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso en los términos de Ley.

22. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la Ley exija traducción oficial.

23. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de $120.997.500 como lo establece la Resolución No. 1000-67.20/103 del 31 de Diciembre de 2024 ***por la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

24. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

24.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad

expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
C. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA) y la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del

presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
    I. Nombre o razón social completa.
    II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
    III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
    IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
    V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
    VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
    VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
    VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

    I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza

jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

e. Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

f. tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

g. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

h. CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

I.FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

j.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación**).**

l. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM- (numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

m. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

n. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

o. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA

MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

t. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ANEXO N.º 9)

24.2. Requisito Habilitantes de Experiencia y Orden Técnico.

a) Experiencia del proponente.

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

24.3. Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

1. Adjuntar certificación de disponibilidad y exclusividad de auditorio o centro de convenciones con los siguientes requisitos:

Logística:
Logística: servicio alquiler de auditorio o centro de convenciones exclusivo, que brinde una excelente ubicación e infraestructura cómodo y confiable, que se encuentre cerca a centros comerciales y avenidas principales de la ciudad de Villavicencio con capacidad para recibir 400 personas que incluya: 1 video beam con laser de 5.500 lumens 1 sonido tipo conferencia preamplificador por consola análoga 1 micrófono inalámbrico 1 micrófono solapa 1 mesa principal debidamente vestida, para 10 personas 400 sillas para invitados. aires acondicionados baños idóneos que garantice el servicio a todos los asistentes lobby de convenciones disponible para recepción del foro con capacidad para recibir 400 personas que incluya: 2 mesas de registro rectangular debidamente vestidas

No se aceptan auto certificaciones

2. **PERSONAL REQUERIDO**

ITEM	PERFIL	DEDICACION	REQUISITOS	CANT.
1	Contar con (1) PANELISTA profesional Licenciado en Filosofía y Humanidades, profesional en estudios literarios, Especialización	100%	*hoja de vida *diploma y acta de grado pregrado *diploma especialización *diploma de maestría *certificación de experiencia *documento de identidad *certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales,	

	en Evaluación de la Educación a Distancia en entornos virtuales, especialista en pedagogía y semiótica de la lengua materna, Máster en Educación y TIC.		medidas correctivas, delitos sexuales. *autorización consulta delitos sexuales. *Tarjeta profesional (si aplica) *antecedentes de la profesión (si plica)	1
2	CONTAR con (1) Panelista profesional Sociólogo, Maestría en antropología y Doctorado en Antropología, con experiencia en docencia universitaria	100%	*hoja de vida *diploma y acta de grado pregrado, *diploma de magister *diploma de doctor *certificación de experiencia *documento de identidad *certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales. *autorización consulta delitos sexuales. *Tarjeta profesional (si aplica) *antecedentes de la profesión (si plica)	1
3	Coordinador del foro profesional Administrador Público, Especialización Administración en Salud, MAESTRIA EN DESARROLLO LOCAL, con experiencia en docencia universitaria	100%	*hoja de vida *diploma y acta de grado pregrado *diploma de especialización *diploma maestría *certificación de experiencia *documento de identidad *certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales. *autorización consulta delitos sexuales. *Tarjeta profesional (si aplica) *antecedentes de la profesión (si plica)	1

4	Servicio Streaming Equipo profesional de dos (2) Ingeniero de sistemas en cargados de transmitir la experiencia en vivió por las redes institucionales de la Administración Municipal	100%	*hoja de vida *diploma y acta de grado pregrado *certificación de experiencia *documento de identidad *certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales. *autorización consulta delitos sexuales. *Tarjeta profesional (si aplica) *antecedentes de la profesión (si plica)	2

a) El oferente deberá presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que, estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentar soporte de convalidación expedido por el ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007, adicionalmente la tarjeta o matricula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual, deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matricula profesional, deberá anexar a la hoja de vida copia de este documento.

25. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

26. PROPUESTA ECONÓMICA.

Adicional al diligenciamiento del listado de precios de la plataforma SECOPII, se deberán aplicar los siguientes criterios: el Proponente deberá diligenciar el formato complementario y tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas del bien o servicio, además de la unidad de medida y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, discriminando el valor unitario de cada bien o servicio, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total del mismo, como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial.

Los valores ofertados por cada uno de los ítems no pueden sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad. En caso tal que alguno de los ítems contenidos en la propuesta sobrepase el presupuesto oficial asignado para cada uno de los ítems será causal de rechazo de la propuesta. Por lo anterior, el valor de la oferta por precio unitario (Incluido IVA), no podrá exceder el valor unitario establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial de la presente convocatoria, que hace parte integral del presente proceso, so pena de ser rechazada la propuesta. Igualmente, la marca ofrecida (SI APLICA) deberá garantizar la calidad requerida. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 6** Oferta económica.

El evaluador de la oferta económica sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por: a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica sin que implique una mejora o modificación de la oferta. b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso. En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada, el VALOR DE LA OFERTA supera el PRESUPUESTO OFICIAL, la Propuesta será RECHAZADA.

NOTA: Para determinar la mejor oferta presentada se tomarán como base únicamente el valor individual de cada item cotizado como quiera que se trata de un proceso de monto agotable. Así las cosas se realizará la comparación de los items a efectos de determinar el menor valor presentado.

27. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate a menor precio, la entidad deberá atender lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021):

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por*

los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. (…)*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

   7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el

integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales

cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la

oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (...)*

28. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

29. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

30. CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, originadas por:

Las correcciones aritméticas pueden versar sobre aproximaciones o ajustes a cifras enteras que tienen decimales, o la verificación de todas las operaciones aritméticas que se presenten en la oferta. En cualquier evento, la entidad debe realizar las correcciones aritméticas sobre los ofrecimientos del proponente, es decir, sobre los valores registrados para los diferentes ítems, con el fin de obtener el valor real ofertado. Así, si la propuesta económica contiene cantidades, valores unitarios, subtotales y totales.
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

31. SUPERVISION

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE EDUCACION, o quien este designe** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

Cordialmente,

ALBA AURORA COLINA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Lorena Conde
Abogada – Oficina de Contratación

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio – Meta

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Calle 40 Nº 33 - 64 Centro.
Ciudad

Ref.: Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº _____ de 2025
Objeto: XXXXXX

El suscrito actuando como persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia.
6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. **Así mismo manifiesto que renuncio a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas**.
7. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años

anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

9. Que la propuesta tiene vigencia de 90 días
10. Que el valor total de la propuesta es por la suma de (VALOR EN LETRAS) ($ XXX).
11. Que para el cumplimiento del objeto contractual, me comprometo a la provisión de bienes y/o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
12. Que me comprometo a realizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (ley 204 de 2021 y decreto 248 de 2021) (**APLICA SOLO PARA PROCESOS DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE ALIMENTOS)**

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS PARA CONTRATAR.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición para contratar con las Entidades Estatales de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley , en especial con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley 1474 de 2011, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. **Así mismo manifiesto que renuncio a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas**.

Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (**Nota:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

Será responsabilidad del proponente incluyendo los integrantes si es consorcio o una unión temporal, de revisar que no se encuentren incursos en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar de las señaladas en la constitución y las leyes.
Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que NO conozco ninguna circunstancia que implique estar incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones, ni tampoco la sociedad que represento, para la presentación de la oferta, ni para la firma del contrato futuro.
Atentamente,
NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

……., identificado con cédula de ciudadanía No. …… expedida en ……., en mi condición de …… de la persona jurídica denominada ……., identificada con NIT……., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, **ya que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos**.

- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre
C. C. No. de

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

....., identificado con cédula de ciudadanía No. ..... expedida en....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

1. Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. *(Si aplica)*

2. Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. *(Si aplica)*

3. Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato resultante de la presente invitación pública.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre
C. C. No. de

ANEXO Nº 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de……) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio, adelanta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **XXXXXX** de 2025 con el objeto de contratar el **XXXXX : XXXXXXXX**

1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el Municipio en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el Proponente tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Villavicencio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Alcaldía de Villavicencio cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº. XXX de 2025.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

ANEXO Nº 5

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

XXXX, identificado con la C.C. No. de_, y vecino de xxxx, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de e identificado con la C.C. No .de_, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el MUNICIPIO en relación con el Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº. ___de 2025 cuyo objeto es contratar:

_____

_____

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y dos (2) años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes xxxxx de 2025 en la ciudad de.

_____	_____
Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No.6

(Para diligenciar el presente anexo, tenga en cuenta las condiciones establecidas en el numeral 26 "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente invitación)

OFERTA ECONOMICA

Invitación Pública Nº. ___ de 2025, así:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar para solucionar la necesidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

(*) Tener en cuentas si los bienes y/o servicios están o no gravados con IVA y si lo están, a que tarifa está gravado cada ítem. **Si no está gravado con IVA coloque no aplica-N/A-.**

Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

VALOR TOTAL PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS:

_____

El Precio total ofertado, incluye IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
NIT Y C.C: _____

ANEXO No. 7

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Formato dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

https://villavicencio.gov.co/consulta/sistema-integrado-de-gestion/

ANEXO Nº 8

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Formato dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

https://villavicencio.gov.co/consulta/sistema-integrado-de-gestion/

ANEXO 9º

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Municipio De Villavicencio con NIT. 892.099.324-3, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la ***Política de Privacidad y Condiciones de Uso*** publicada en www.villavicencio.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, ubicado en la Cra. 40 N. 33 – 64 centro - Villavicencio o al correo electrónico: contratación@villavicencio.gov.co,

Se firma en la ciudad de XXXXX, el día XXXXX (__) de XXXXX de 20XX.

_____

Nombre(s) y apellidos
No. De Cédula: XXXXX